

se otorgue la Escritura correspondiente por los señores D. Joseph  
D. Lopez Olivera y D. J. de S. y Joseph Sarratoral Jurado,  
previada la satisfaccion de los dos mil ochocientos y cinco  
cuenta y cinco rs., y vacada la Carta de pago de D. Joseph  
Lopez del Monte Depositario de Propias.

Titulo de Procurador } Q. D. G. Jose Maria Real cedula de S. M. firmada de la R.  
Mano referendada de D. Joseph Ignazio de Joyeneche C. n.º  
de Camara, su data en S.º Lorenzo a veinte y nueve de el prior.  
Noviembre; Por la que se concede facultad a Juan Matheo  
de Atienza para que use, viva, y exerza, un ofizio de Procura-  
dor de este Numero, durante la menor edad de D. Nicolae  
Martinez de Ayala, y Alcalde, a quien pertenece; con lo de  
mas que contiene la que se leyó a la letra; y la Ciudad ha-  
biendola oido y obedecido con el respeto debido, para su cum-  
plimiento entio a fixar el nominado Juan Matheo de  
Atienza, y executar lo en la forma que se acostumbra, y  
de no llevar otros algunos por las dependencias y asuntos  
de este Ayuntamiento; lo admitio a el uso y exercicio de el  
dicho ofizio de Procurador de este Numero, segun y como  
en dicha Real cedula se contiene; y Acordo que copiarase  
esta en el Libro de Cartas Reales se devuelva original a  
la parte con testimonio de esta resolusion.

Nombra m.º de Sar- } El Señor D. Joseph D. Lopez Olivera y D. J. de S. mo de los  
vento de S.º Andre } Comisario de Guerra, dio cuenta haber fallado Juan.